

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS LABORATORIOS DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO	3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	3
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
6. PROPOSICIONES	6
7. MESA DE CONTRATACIÓN	9
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	13
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES	15
12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS	18
13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	18
14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	18
15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	19
16. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	20
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	21
1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS MATERIALES.	22
2. SISTEMAS DE SERVICIOS	30
3. INSTALACIONES	30
4. OTROS ELEMENTOS E INSTALACIONES DE LABORATORIO	32
5. COMPROMISO DE APROVISIONAMIENTO.	32
6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD	32
ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar	34
ANEXO II – Oferta cuantificable con fórmulas	36
ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario	38
ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	40

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS LABORATORIOS DEL NUEVO EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, que tendrá carácter contractual.

Así mismo, tendrán carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato.

1.2 Objeto

El objeto de este contrato es el suministro e instalación del mobiliario de los laboratorios del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: **ABR0029/2025**

1.3 Lotes

No procede la división en lotes porque se pretende tener una uniformidad en el mobiliario de todos los laboratorios a través de muebles desmontables que permitan en un futuro hacer movimientos de los mismos entre los distintos laboratorios.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1 El presente contrato tiene un precio máximo estimado de 412.500 € IVA excluido (21% IVA: 86.625 €; Total IVA incluido: 499.125 €).
- 3.2 El gasto correspondiente a los 499.125 €, se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 30.11.09/0730/625.00 “*Mobiliario y Enseres*” del Presupuesto de Gastos del 2026 o partida equivalente que se habilite a dichos efectos.
- 3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado siendo su desglose por cada laboratorio el siguiente:

LABORATORIOS		Precio
LAB 101	FISIOLOGIA	35.000 €
LAB 102	NUTRICION Y FISIOLOGIA	28.500 €
LAB 201	BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA	48.000 €
LAB 202	BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA	47.000 €
LAB 203	CULTIVOS CELULARES	27.000 €
LAB 204	MICROBIOLOGIA	37.000 €
LAB 205	MICROBIOLOGIA	37.000 €
LAB 206	HISTOLOGIA	71.000 €
Aula 206	MICROSCOPIA	6.000 €
LAB 301	SIMULACION HABILIDADES CLINICAS	38.000 €
LAB 302	USOS MULTIPLES	38.000 €
Base Imponible		412.500 €
21% IVA		86.625 €
Total IVA incluido		499.125 €

Nota: los importes estimados asignados en esta tabla no constituyen ninguna limitación a la hora de valorar cada laboratorio, siendo el único condicionante el precio máximo estimado del contrato que se establece en el punto 3.1 de esta cláusula.

- 3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.
- 3.5 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **treinta días naturales** contados a partir de la fecha de envío del **anuncio de licitación al DOUE**. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el artículo 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **cada licitador no podrá presentar más de una oferta**. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente Pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA). El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o

aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta

propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, pudiéndose producir, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.- DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.**
- **Sobre C.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Al tratarse de una contratación de valor estimado superior al umbral comunitario, la persona licitadora debe aportar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo I.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En caso de subcontratación, la empresa licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además del DEUC y de la declaración complementaria del **Anexo I**, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (**los que no se calculen con fórmulas matemáticas**) recogidos en el punto 8.1 de las condiciones particulares del pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, debe redactarse un **Proyecto** donde se incluirá el equipamiento de las instalaciones. Dicho equipamiento se ajustará tanto a las instalaciones como a las necesidades de cada uno de los locales. Las medidas que se indican en las prescripciones técnicas del pliego son aproximadas, debiendo el licitador ajustarse en lo posible a las mismas. Las normas y certificados podrán ser las indicadas o equivalentes, debidamente acreditadas y no aceptándose auto certificaciones.

El Proyecto deberá contar con los siguientes documentos:

- a) **Memoria descriptiva** de todos y cada uno de los elementos ofertados: estructuras, encimeras, módulos, vitrinas, etc. Deberán figurar solamente los elementos que se van a valorar según los “criterios cualitativos”. No se incluirán elementos que vayan a ofertarse según los criterios cuantificables mediante fórmula. Independientemente de

las fichas aportadas y de la descripción general, para la redacción de este documento se seguirá el orden de los criterios de valoración cualitativos: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 recogidos en el punto 8.1 de las condiciones particulares del pliego.

- b) **Mediciones** de todos y cada uno de los laboratorios y estancias ofertadas y de todos los elementos incluidos en la propuesta, debiéndose hacer referencia a la situación en los planos que presente el licitador. Las mediciones se presentarán rellenando el archivo Excel **“mediciones.xlsx”** que forma parte de la carpeta comprimida “2.1 Documentos anexos.zip” que se publica junto con el pliego. El archivo contine varias hojas, correspondientes a cada uno de los laboratorios, debiendo ser rellenadas todas ellas en su totalidad.

Será imprescindible que se detalle al menos:

- Dimensiones de mesas
- Número de módulos y tipo.
- Número de tomas de electricidad y tipo.
- Número de tomas para gases y tipo.
- Número de servicios de agua y tipo.

En la hoja (pestaña) correspondiente a cada laboratorio, los licitadores podrán agregar aquellos elementos que consideren necesarios con la relación detallada exigida en el párrafo anterior.

- c) **Memoria de instalaciones generales y específicas** ofertadas: gases (conducciones, número de grifos, manorreductores, etc.), electricidad (protecciones, número de circuitos, conductores, número de tomas y tipos, etc.), aguas - desagües (conducciones, número de grifos, materiales, etc.), evacuación de gases de vitrinas, indicándose en cada caso el alcance del suministro e instalaciones ofertados.
- d) **Planos de distribución e instalaciones, con cotas.**
- e) **Plan de la ejecución del Proyecto** con detalle de recursos técnico y humanos que pone a disposición del contrato, organigrama. Cronograma con los trabajos a ejecutar y solape de los mismos.

En caso de presentar catálogos generales deberá quedar claramente especificado el material propuesto para tener en cuenta la oferta. En cualquier caso, se deberán incorporar fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados. Se aceptarán vitrinas, armarios, sillas u otro equipamiento de diferente fabricante siempre que se ajusten a la tipología del mobiliario propuesto y se advierta de ello

La empresa adjudicataria asumirá todos los costes para la completa y correcta instalación del material ofertado.

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información solicitada en los párrafos anteriores. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y

valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este **sobre C** se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada empresa licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme a los modelos que figuran en los **Anexos II** del pliego.

En las ofertas económicas que realice la empresa contratista se entenderán incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la empresa licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

Asimismo, en este **sobre C** deberá figurar el archivo Excel “precios unitarios.xlsx” que forma parte de carpeta comprimida “2.1 Documentos anexos.zip” que se publica junto con el pliego. El archivo contine varias hojas, correspondientes a cada uno de los laboratorios, debiendo ser rellenas todas ellas en su totalidad.

La última hoja de dicho archivo es un resumen de los precios unitarios ofertados correspondientes a cada laboratorio, debiéndose asegurarse cada licitador que la suma total de los importes sea igual a la oferta económica global presentada en el Anexo II.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el precio máximo estimado del contrato establecido en la cláusula 3.1 de las condiciones particulares del pliego.

La empresa/s licitadora/s a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las empresas licitadoras a lo largo del procedimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D^a Mar González Paredes, Gerente de la Universidad Pública de Navarra.
Vocales: - D^a. María José Pajares Villandiego, Profesora Titular de Universidad.
- D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe de Sección de Infraestructuras.
- D^a. María Saulea Munárriz, Directora del Servicio de Control Interno.
Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Jefa de la Sección de Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidenta: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
Vocales: - D. Aitor Elizalde Mendiburu, Gestor Servicios P.B.
- D. José Encio Martínez, Profesor Titular de Universidad.
Secretaria: - D^a. Aintzane Echaide Gamba, Técnica del Servicio Jurídico.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

8.1 Criterios cualitativos (31 puntos)

- 1) Claridad y calidad del Proyecto en la documentación gráfica aportada (planos 2D, 3D, Render) memoria descriptiva del equipamiento y fichas técnicas aportadas (hasta 5 puntos).
- 2) Solución técnica y calidad de los elementos de unión, sujeción y anclaje de los elementos del mobiliario entre sí, su facilidad y durabilidad en el montaje y desmontaje a lo largo de su vida útil. Se aportará documentación específica para valorar este apartado (hasta 3 puntos).
- 3) Diseño de acabados de los diferentes elementos en los aspectos de facilidad de mantenimiento y/o limpieza accesible (hasta 2 puntos).
- 4) Regulación en altura de puestos de trabajo: se valorará que permitan la adaptación de mobiliario a personas con movilidad reducida, sin necesidad de añadir nuevos

elementos. Se tendrá en cuenta el sistema de regulación -facilidad de manejo- y el número de mesas con este sistema (hasta 8 puntos).

- 5) Coherencia entre los diferentes muebles de un mismo local (hasta 4 puntos).
- 6) Características ergonómicas y de confort de los elementos de mobiliario dentro de la facilidad de uso del mismo, protección de golpes, adaptación de la capacidad de almacenaje, protección de caídas y posibilidad de adaptación a entornos accesibles (hasta 1 punto).
- 7) Elementos auxiliares propuestos, en número y en calidad (hasta 1 punto).
- 8) Instalaciones (electricidad, fontanería, ...) propuestas: descripción, diseño (hasta 3 puntos).
- 9) Catálogo de colores. Variedad (hasta 1 punto).
- 10) Plan de ejecución (hasta 2 puntos).
- 11) Servicio postventa (hasta 1 punto). Serán datos valorables el servicio de asesoramiento técnico, que aporte soluciones a problemas que puedan surgir, al diseño de laboratorios que no se equipan en esta licitación y a cambios en el equipamiento de los actuales laboratorios. Se solicita descripción de este servicio postventa con los compromisos que ofrece relativos a las horas de oficina técnica anuales, desplazamientos anuales sin cargo y descripción del servicio de averías, en cuanto a tiempos de atención y tiempos de resolución.

8.2 Criterios cuantitativos/evaluables con formula (69 puntos)

- 1) Oferta económica (36 puntos): se asignarán 36 puntos a la oferta con menor importe. Se aplicará la regla de tres inversas al resto de ofertas.

Podrá presumirse que la oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al precio máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

- 2) Años de garantía adicional sobre los tres años obligatorios (hasta 6 puntos). Se asignarán dos puntos por cada año completo de garantía adicional hasta un máximo de seis puntos.
- 3) Criterios de carácter medioambiental (hasta 17 puntos) distribuidos de la siguiente forma:
 - Compromiso con el Medio Ambiente mediante certificación de un sistema de gestión ambiental (hasta 10 puntos), siendo válidos los siguientes certificados:
 - EMAS o equivalente (5 puntos).

○ ISO 14001 o equivalente (5 puntos)

- Fabricación sostenible mediante Certificado de Ecodiseño: ISO 14006 o equivalente (5 puntos).

- Certificación de Cadena de Custodia FSC (2 puntos).

4) Criterio de carácter social (2 puntos): se asignarán 2 puntos al licitador que asuma el compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar el transporte y el almacenamiento de los materiales suministrados. En su caso, con la firma del contrato del suministro se hará entrega del contrato firmado con la empresa de inserción o centro especial de empleo donde se recoja el compromiso adquirido.

5) Criterios técnicos (8 puntos), se valorarán los siguientes certificados:

- Certificación SEFA 8M o equivalente, de calidad y seguridad, en la fabricación de mobiliario de laboratorio (4 puntos).
- Certificación SEFA 8W o equivalente de resistencia química, integridad estructural y durabilidad a largo plazo, en la fabricación de mobiliario de laboratorio (4 puntos).

Nota: la empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar la posesión de todos aquellos certificados que hayan sido valorados en su oferta, tal y como se recoge en el **Anexo III** "Documentación a presentar por el adjudicatario" del presente pliego.

En caso de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables.
2. Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
3. Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.

Se le adjudicará el contrato a la empresa que cumpla el mayor número de estos tres criterios de desempate.

En el caso de que las empresas cumplan con el mismo número de entre estos tres criterios de desempate, tendrá preferencia la empresa que cumpla los criterios según el orden de numeración establecido en esta condición particular, de tal forma que, si las empresas empatadas cumplen dos de los criterios, pero sólo una de ellas cumple con el criterio 1, esta última será la adjudicataria.

En caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo, a la empresa que cuente en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.'

Si a pesar de la aplicación de estos criterios de desempate, continúan dos o más empresas empatadas, se designará por la Mesa de Contratación al adjudicatario por sorteo.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

Dicha adjudicación se debe someter a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2026.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el **Anexo III** de este Pliego.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del respectivo contrato, con carácter previo a la formalización del mismo, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Los trabajos se ejecutarán atendiendo a las siguientes fases:

1. **Revisión del Proyecto y entrega de documentación previa:** con posterioridad a la formalización del contrato y en un plazo no mayor a tres días, se realizará la revisión, y, en su caso, a tenor de esta revisión, se hará un replanteo de los materiales a instalar en cada laboratorio. Tras esta revisión y, en su caso, replanteo, y en un plazo menor a

siete días naturales, el adjudicatario enviará los planos definitivos de montaje y un planing definitivo con los trabajos a realizar, que serán validados por la Universidad.

Durante el proceso de revisión del Proyecto puede resolverse añadir o eliminar alguna unidad de medición. El adjudicatario adaptará el proyecto a los posibles cambios, y los ejecutará en fase de montaje. En el caso de necesitarse precio nuevo de un equipamiento, el adjudicatario presentará propuesta cuyo precio será acorde con otros similares a los del proyecto.

Tras la aprobación de los planos y el planing, se pasará a la fase de fabricación.

2. **Plan de Seguridad y Salud:** De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, (*publicado en el B.O.E de 31 de enero de 2004*), el adjudicatario, con los planos definitivos de montaje, elaborará el Plan de Seguridad y Salud, para su aprobación por parte de la Universidad.
3. **Finalización de los trabajos:** el adjudicatario realizará la instalación del mobiliario y equipamiento en cada laboratorio. Se hará cargo de las instalaciones y llevará a cabo la puesta en servicio de la instalación. Entregará la siguiente documentación, al finalizar la instalación, a la Unidad Gestora del contrato:
 - planos finales de montaje y relación de todos los elementos suministrados.
 - instrucciones de uso para el personal del laboratorio.
 - instrucciones de mantenimiento y conservación.

Asimismo, procederá a la retirada de los residuos producidos como consecuencia de la ejecución del contrato hasta un punto autorizado sin coste alguno para la propiedad. Realizará una limpieza final de obra del mobiliario entregado.

El trabajo se considerará terminado cuando se firme el Acta Final de instalación.

El contratista estará obligado a la entrega e instalación del suministro en un plazo de diez (10) semanas a partir de la fecha de validación por parte de la Universidad de los planos definitivos de montaje y el planing definitivo de los trabajos a realizar, salvo mejora de dicho plazo en aplicación de los criterios de adjudicación.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro e instalación se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para

que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de tres años**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra, **salvo mejora de plazo en aplicación de los criterios de adjudicación**.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

Se abonarán los trabajos de suministro y montaje de acuerdo a los precios unitarios propuestos por el adjudicatario y las unidades entregadas, pudiéndose emitir facturas parciales.

Tras la revisión y recepción del suministro total o parcial, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada/s la/s correspondiente/s factura/s y conformada/s por parte del Director del Servicio de Asuntos Económicos, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956
Órgano Gestor: U03500054
Unidad Tramitadora: GE0001954
Expediente de Contratación: 2025/0002061

11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en la presente condición particular.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la

Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni supongan daño económico en los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías. Entre otras serán las siguientes:

- Causar daños a los bienes de la Universidad.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan suponer perjuicios económicos o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio a la Universidad. Entre ellas:

- La ejecución defectuosa del contrato
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta.

- Incumplir el compromiso de aprovisionamiento, como mínimo, durante los tres años siguientes al de la ejecución del contrato, establecido como condición contractual en las prescripciones técnicas a cumplir por los adjudicatarios de todos o parte de los lotes.
- El fraude económico a la Universidad, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados de las Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, aprobadas por Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano.
- 3) Manual de instrucciones.
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.
 - Redactado en castellano.

13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de

confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La Universidad Pública de Navarra pretende equipar el mobiliario de los laboratorios del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud. Son once laboratorios a equipar:

LAB 101	FISIOLOGIA
LAB 102	NUTRICION Y FISIOLOGIA
LAB 201	BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA
LAB 202	BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA
LAB 203	CULTIVOS CELULARES
LAB 204	MICROBIOLOGIA
LAB 205	MICROBIOLOGIA
LAB 206	HISTOLOGIA
Aula 206	MICROSCOPIA
LAB 301	SIMULACION HABILIDADES CLINICAS
LAB 302	USOS MULTIPLES

Junto con el presente Pliego, se publica la carpeta comprimida “**2.1 Documentos anexos.zip**” con los siguientes archivos:

- *mediciones.xlsx*
- *precios unitarios.xlsx*
- *planos de los laboratorios*

El mobiliario a instalar, será mobiliario específico de laboratorio, con certificación para dicho fin. Cumplimiento de las recomendaciones y especificaciones de la UNE-EN 14056, UNE-EN 13150, UNE-EN 14175 (partes de 1 a 6).

El objetivo es seleccionar una empresa que en base a los requisitos que fija el presente pliego realice el mejor proyecto de los laboratorios. Se tendrán en cuenta la robustez y durabilidad, la calidad del producto respaldada con certificaciones, la calidad en el diseño en base a soluciones flexibles y ergonómicas, así como la calidad en los acabados y soluciones que simplifiquen el montaje/desmontaje.

La empresa realizará la fabricación del mobiliario, aunque también se podrá apoyar en fabricantes externos. Se responsabilizará del montaje de los laboratorios. El montaje incluye, además del propio mobiliario, las instalaciones de servicio como son fontanería, electricidad, gas, evacuación de gases/vapores hasta el exterior. Y la puesta en marcha del equipamiento técnico, como son las cabinas.

Tendrá un servicio postventa durante el periodo de garantía que ofrecerá un servicio de reparación y asesoramiento, atención de consultas y resolución de las mismas.

En consonancia con la reciente construcción y de los otros equipamientos del edificio, la fabricación sostenible también se tendrá en cuenta, de acuerdo a parámetros objetivos de certificación.

1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS MATERIALES.

Las condiciones de cada uno de los materiales se especifican en el presente pliego, entendiéndose como especificaciones de calidad mínimas para tener en cuenta la oferta.

En caso de discordancia entre planos y tabla de mediciones, prevalecerá la información de la tabla de mediciones, que contienen los elementos a suministrar e instalar en cada laboratorio. En planos hay elementos (por ejemplo, frigoríficos y cámaras) que no se suministran, pero deben tenerse en cuenta a la hora de dimensionar el equipamiento objeto de la presente licitación.

Se valorará positivamente la presentación en plano 3D la disposición de estos elementos en las diferentes mesas, de tal manera que se pueda valorar con claridad y objetividad las soluciones presentadas por los licitadores para distribuir estos elementos.

La uniformidad y coherencia del equipamiento dentro de cada laboratorio se tendrá en cuenta. La procedencia de un solo fabricante que aporte una integración estética, de alineamiento, de acabados, se valorará positivamente. Se indicará, por cada laboratorio los elementos fijos que son de fabricación propia y los que no son. Se excluyen las sillas.

1.1.-Proyecto.

Se presentará un proyecto donde se incluirá el equipamiento de las instalaciones señalada, ajustándose, tanto la distribución del mobiliario como las instalaciones, a las necesidades de cada uno de los locales.

Las medidas que se indican son aproximadas, debiendo el licitador ajustarse en lo posible a las mismas. Las normas y certificados podrán ser las indicadas o equivalentes, debidamente acreditadas, y no aceptándose auto certificaciones.

El proyecto deberá contar con los siguientes documentos:

- a) **Memoria descriptiva** de todos y cada uno de los elementos ofertados: estructuras, encimeras, módulos, vitrinas, etc. Deberán figurar solamente los elementos que se van a valorar según los “criterios cualitativos”. No se incluirán elementos que vayan a ofertarse según los criterios cuantificables mediante fórmula. Independientemente de las fichas aportadas y de la descripción general, para la redacción de este documento se seguirá el orden de los criterios de valoración cualitativos: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 recogidos en el punto 8.1 de las condiciones particulares del pliego.
- b) **Mediciones** de todos y cada uno de los laboratorios y estancias ofertadas y de todos los elementos incluidos en la propuesta, debiéndose hacer referencia a la situación en los planos que presente el licitador. Las mediciones se presentarán rellenando el archivo Excel “mediciones.xlsx” que forma parte de la carpeta comprimida “2.1 Documentos anexos.zip” que se publica junto con el pliego. El archivo contine varias hojas, correspondientes a cada uno de los laboratorios, debiendo ser rellenadas todas ellas en su totalidad.

Será imprescindible que se detalle al menos:

- Dimensiones de mesas
- Número de módulos y tipo.
- Número de tomas de electricidad y tipo.
- Número de tomas para gases y tipo.

- Número de servicios de agua y tipo.

En la hoja correspondiente a cada laboratorio, los licitadores podrán agregar aquellos elementos que consideren necesarios con la relación detallada exigida en el párrafo anterior.

- c) **Memoria de instalaciones generales y específicas** ofertadas: gases (conducciones, número de grifos, manorreductores, etc.), electricidad (protecciones, número de circuitos, conductores, número de tomas y tipos, etc.), aguas - desagües (conducciones, número de grifos, materiales, etc.), evacuación de gases de vitrinas, indicándose en cada caso el alcance del suministro e instalaciones ofertados.
- d) **Planos de distribución e instalaciones, con cotas.**
- e) **Plan de la ejecución del Proyecto** con detalle de recursos técnico y humanos que pone a disposición del contrato, organigrama. Cronograma con los trabajos a ejecutar y solape de los mismos.

En caso de presentar catálogos generales deberá quedar claramente especificado el material propuesto para tener en cuenta la oferta. En cualquier caso, se deberán incorporar fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados. Se aceptarán vitrinas, armarios, sillas u otro equipamiento de diferente fabricante siempre que se ajusten a la tipología del mobiliario propuesto y se advierta de ello

La empresa adjudicataria asumirá todos los costes para la completa y correcta instalación del material ofertado.

1.2.-Estructura general del mobiliario.

La estructura general que se pretende montar e instalar será modular, basada en una estructura autoportante de gran robustez, en forma de C. Los elementos portantes (pies soportes y barras de unión) estarán fabricados en tubo cerrado de acero laminado en frío tipo ST34 (DIN 17100)., no permitiéndose tubos abiertos, soluciones con barras en “L” o abiertas en “C”. El recubrimiento deberá ser de Epoxi – Poliéster, aplicado electrostáticamente con resinas en polvo y secado al horno para garantizar una alta resistencia química con un espesor mínimo de 70 micras.

La estructura dispondrá de sistema de doble pie que permita la separación de tramos sin la necesidad de añadir nuevos elementos. Estas estructuras han de ser solidarias entre si formando un único conjunto modular, no permitiéndose para estas uniones la incorporación de elementos adicionales como escuadras, ángulos o chapas metálicas o de cualquier otro material para su ensamblaje. Las galerías para los distintos servicios que se canalicen por su interior, serán totalmente registrables para facilitar el mantenimiento, acabados, remates y terminaciones, según las especificaciones propias del fabricante, las cuales deberán garantizar la estabilidad del conjunto, y su buen comportamiento tanto a esfuerzos mecánicos como a resistencia a agentes químicos para el montaje que se requiere.

La unión entre los elementos de la estructura se realizará de forma mecánica posibilitando el desmontaje. Dispondrá de niveladores en todos los puntos de apoyo. Permitirá el ensamble de varias estructuras para conformar un conjunto completo.

La estructura permitirá la ubicación de armarios para almacenamiento (colgados de la propia estructura y desplazables, con ruedas, fijos o con rodapié, según especificaciones del pliego)

Las dimensiones de la zona de trabajo serán de 600 mm y 750 mm de ancho, como norma general (en caso que se requiera de otra medida está estará especificada en el capítulo de mediciones) para las mesas murales, y de 1500 mm para las mesas centrales, con una altura de trabajo aproximada de 900 mm para trabajar de pie y de 750 mm para trabajar sentado, a excepción de aquellas que por necesidad se requieran de una medida especial. La universidad dispone de cámaras frigoríficas para instalar bajo mueble, de altura 850 mm. En los planos se detalla la ubicación prevista.

Podrán estar dotadas de estanterías, repisas o armarios superiores acoplados o formando parte de la misma estructura con estantes regulables en altura, con los acabados según los fabricantes, que podrán tener incorporados los servicios e instalaciones que requiera cada uno de los laboratorios y que se especificarán en cada uno de ellos.

Traseras registrables para acceso fácil a los servicios de la mesa.

En caso de que no se requieran repisas o módulos en la parte superior de las mesas de laboratorio, los servicios se incorporarán encima de los tableros de trabajo. Tanto una solución como otra deben estar estudiadas, solucionadas y terminadas con las suficientes garantías para el material que se requiere. Todos los armarios vitrina se instalarán acoplados a sus soportes verticales de mesa, no permitiéndose su montaje colgado de las paredes.

Por condiciones de resistencia se requieren mesas con refuerzo estructural que se especificarán en el capítulo de mediciones

Colores de tableros, estructuras, puertas, etc. Las propuestas de los licitadores vendrán acompañadas de los catálogos de colores. Los colores definitivos se decidirán en la revisión del proyecto prevista en la condición particular 10.

Para los laboratorios se incorpora equipamiento ya existe en la universidad, como son cabinas y cámaras frigoríficas. Hay cámaras frigoríficas bajas, de 85 cm de altas, (se detallan en planos) que obligarán a los licitadores a adaptar los diseños y certificaciones de sus mesas. Se solicita se detalle y justifique cómo se va a solucionar este aspecto u otros que los licitadores puedan percibir al estudiar el presente pliego de condiciones.

1.2.1 Estructura mesas regulables en altura.

La universidad tiene una fuerte vocación y apuesta por la adaptación de sus Campus, edificios e instalaciones a todas las personas. La ergonomía de los puestos de trabajo para los trabajadores y estudiantes es otro requisito irrenunciable. En el caso de los laboratorios objeto de este contrato, se valorará positivamente la regulación en altura de las mesas. Regulación sin necesidad de añadir elementos nuevos, que sea fácil para el usuario sin necesidad de ayudas externas o sistemas de posiciones prefijadas.

Para la correcta valoración de este apartado, se aportará documentación separada, con indicación de las mesas y laboratorios que se ofertan con este sistema. Descripción del sistema o sistemas, instrucciones de manejo. Se seguirá la norma UNE-EN 13.150-2022 para mesas centrales regulables, con marcado y etiquetado del cumplimiento...

1.3.-Superficie de trabajo.

La superficie de trabajo estará vinculada en función del uso que se le otorgue a cada espacio en cada laboratorio, teniendo en cuenta el grado de agresividad de los productos que se van a manipular en los citados laboratorios. Se requiere que las superficies de trabajo sean de gran longitud para evitar lo máximo posibles puntos de debilidad, tales como: uniones, soldaduras, etc.

Las superficies de trabajo, así como sus espesores mínimos y las características técnicas que se van a requerir serán:

RESINA HPL (Trespa TOP-LAB Base o similar). Es un tablero compacto, producido a base de resinas termoestables y reforzadas con fibras de madera. Espesor de 20 mm.

FORMICA. Tablero de estratificado postformado forrado en melamina por ambas caras y canteado en PVC. Espesor de 20 mm.

Se admiten otras superficies que cumplan los requisitos de resistencia a productos agresivos de uso en laboratorios químicos. En este caso deberá aportar documentación descriptiva, certificaciones y referencias que definan y sirvan para contrastar la calidad.

Cualquier daño superficial en la superficie de los tableros, que pueda producirse por el uso de los productos, aunque sea una decoloración, será motivo de cambio, en el tablero afectado y en los demás que sean del mismo material.

1.4.-Módulos bajos para las mesas.

1.4.1.-Módulos de almacenamiento

Los módulos bajos para las mesas de trabajo serán contruirdos en tablero aglomerado o de fibra de densidad media (MDF) con un grosor de 19 mm y recubrimiento de melamina por ambas caras y canteados en PVC de 2 mm de espesor, o metálicos mediante chapa de acero laminado espesor mínimo de 0,8 mm pintada en resinas epoxi poliéster de 70 micras de espesor mínimo. Pueden ser colgados y desplazables a lo largo de la mesa de trabajo, o con ruedas de alta resistencia provistas de freno, que permita su deslizamiento, o con rodapié, según las necesidades específicas de cada mueble. Así mismo, la elección final del tipo de sistema de soporte corresponderá a los responsables técnicos de los laboratorios, sin que ello suponga ningún tipo de sobre costes.

Las bisagras de las puertas serán enteramente metálicas, y pintadas en epoxy-poliéster con una apertura de puerta de 270°. Resistirán la corrosión que se puede producir en un laboratorio que trabaja con agentes y vapores agresivos.

Cajones con gualderas metálicas y fondo de fibra de densidad media (MDF), resina tipo HPL o chapa de acero pintado en epoxy-poliéster, dotados de guías telescópicas, permitiendo una carga dinámica de 35 Kg.

Tiradores de aluminio anodizado.

Ruedas con capacidad de giro completa dotadas de sus correspondientes frenos.

Las dimensiones y características de cada unidad de almacenamiento quedarán reflejadas en el capítulo de mediciones.

1.4.2.- Unidades de lavado.

Las unidades de lavado serán las formadas por fregaderos con o sin escurridor específicos según el laboratorio, generalmente en gres técnico o polipropileno, según se refleje en el capítulo de mediciones.

Debajo de la unidad de lavado deberá tener un módulo, de dimensiones adecuadas a las medidas que se definan en el fregadero, resultante de la anchura del fregadero más los escurridores. Estos módulos permitirán el mantenimiento de la instalación y han de servir para almacenar productos de limpieza y otro tipo de recipientes y tendrán, como mínimo, las mismas características que los módulos de almacenaje ofertados.

Como norma general, todos los fregaderos montados en posición mural, independientemente de si se encuentra en una mesa mural o central, deberán ir montados sobre estructura metálica. Solamente se podrán montar directamente sobre el módulo aquellos fregaderos que se ubiquen en posición cabecera de mesa central.

Grifería monomando. La grifería ha de ser de primera calidad, construida con materiales y recubrimientos anticorrosión y estables a los productos químicos, desagüe sinfónico en PVC conectado a los puntos ya previstos en el laboratorio. La grifería ha de funcionar con accionamiento manual.

Todos los fregaderos dispondrán de un peto anti salpicaduras traseros. En aquellos fregaderos a montar en mesas murales, deberán ir pegados protegiendo las paredes. En aquellos fregaderos montado en mesas centrales, bien sea en cabecera, bien sea en posición lateral, deberá ir montados protegiendo de las salpicaduras a la mesa ubicada detrás del fregadero. Los petos deberán ser de resinas tipo HPL de 6 mm de espesor o material similar.

Fregadero de Acero inoxidable: Realizados a partir de chapa de acero de 0,8 mm mínimo de espesor en acero inox. AISI 304, de una pieza, sin soldaduras vistas. Deberán ocupar toda la superficie del mueble del fregadero, incluido reborde perimetral acabado brillo. Solamente se aceptarán fregaderos de acero encastrados en aquellos casos en los que se especifique en las unidades de medición.

Fregadero de Polipropileno: Construidos en polipropileno de 10 mm de espesor mínimo de una sola pieza de gran resistencia química. Con una cubeta de 500x400x200 mm sin juntas de unión y termo soldada. Deberá disponer de reborde perimetral.

1.5.-Armarios.

1.5.1 Armarios de almacenamiento tipo vitrina.

Los armarios de almacenamiento serán construidos en tablero aglomerado o de fibra de densidad media (MDF) con un grosor de 19 mm y recubrimiento de melamina por ambas caras con cantos de PVC de 2 mm de espesor, o metálicos mediante chapa de acero laminado espesor mínimo de 0,8 mm pintada en pintura epoxi poliéster de 70 micras de espesor mínimo.

Interiormente dispondrán un entrepaño fijo y de tres entrepaños regulables en altura. Las dimensiones exteriores aproximadas serán 600/900/1200L x 400F x 2000H mm aprox.

Las puertas podrán ser con cristal enmarcado en su parte superior y ciegas en su parte inferior o con puertas correderas de cristal en su parte superior y opacos batientes en su parte inferior. Las bisagras, enteramente metálicas y pintadas en epoxi poliéster, deben tener una capacidad de apertura de puerta de 270°.

1.5.2 Armarios vitrinas colgados.

Los armarios vitrina colgados serán construidos en tablero aglomerado o de fibra de densidad media (MDF) con un grosor de 19 mm y recubrimiento de melamina por ambas caras con cantos de PVC o PPH de 2 mm de espesor, o metálicos mediante chapa de acero laminado espesor mínimo de 0,8 mm pintada en pintura epoxi poliéster de 70 micras de espesor mínimo.

El cerramiento del armario será de cristal con dos puertas correderas de 4 mm sobre carril de PVC o de aluminio anodizado y entrepaños de 19 mm.

Dispondrán de un entrepaño regulable en su interior. Las dimensiones exteriores aproximadas serán 600/900/1200/1500L x 350F x 600H mm aprox.

Deberán ir colgadas de un soporte de aluminio pintado en resinas epoxi poliéster anclado a las estructuras de las mesas, evitando en todo caso el colgar estos elementos de las paredes, salvo indicación expresa de la propiedad.

1.5.3.- Armarios de seguridad para disolventes/inflamables

Cumplirán los siguientes requisitos:

- De conformidad con las normas 14470-1, EN-16121, EN16122. Tipo 90.
- Construcción íntegra en acero decapado 10/10 recubierto de epoxi.
- Aislamiento ignífugo.
- Junta termoexpandible de 8+6cm, que se infla en caso de incendio, aislando el interior del armario del exterior.
- Dispositivo térmico de cierre de puertas a +50°C.
- Sistema de ventilación interna, no forzada, que permite una ventilación natural con dos válvulas de seguridad de 100mm que se cierran automáticamente a +70°C.
- 3 ud estantes regulables en altura y bandeja inferior de 40 litros.
- Capacidad de carga por estante: 80 Kg.
- Zócalo paletizable certificado que permite la movilidad.
- Cierre de seguridad patentado con llave Ignis-lock, con cilindro extraíble.
- Toma de tierra y pies regulables para nivelación.

Las dimensiones de cada armario de seguridad quedarán reflejadas en el capítulo de mediciones.

1.5.4.- Armarios para ácidos y bases

Cumplirán los siguientes requisitos:

- Certificado CE.
- Conforme a las normas: EN-14727, EN-61010-1, Test PPP 52125 A.
- Armarios de seguridad con aspiración y filtración para almacenamiento de productos químicos, ácidos y bases.
- Con 2 compartimentos separados, uno para ácidos y otro para bases.
- Estantes extraíbles de acero inoxidable AISI 304.
- Ventilación forzada de aire, con entrada por la parte frontal y salida por la parte superior.
- Orificio de salida de aire de 125mm Ø situado en el techo.
- Construido con láminas de acero galvanizado de 10/10mm de espesor, con recubrimiento epoxi.
- Niveladores integrados en la base del armario.
- Zócalo paletizado para transporte, con embellecedor frontal.
- Carteles señalizadores de peligro conforme normativa actual.
- Equipado con cerradura y llave.
- Equipados con los estantes señalados a cada armario y con cubeta inferior de retención.
- Sistema de aspiración y filtración de vapores:

- Incluye electro aspirador IMQ IPX4 CE.
- Piloto señalizador de funcionamiento.
- Filtro estándar de carbón activo.
- N° puertas: 2
- Estantes: 2 + 2
- Máximo peso/estante: 100Kg
- Dimensiones exteriores mm Ancho x Fondo x Alto, según capítulo de mediciones

1.5.5.- Vitrina extracción gases

- Vitrinas de extracción fabricadas y testadas conforme a la Norma UNE EN 14175
- Cuerpo exterior
- Fabricada con estructura metálica de acero recubierta de pintura epoxi resistente a la acción de los ácidos y bases, así como a los golpes y la abrasión.
- Pies de apoyo con sistema de nivelación regulable.
- Área de servicios posterior para conducción de fluidos.
- Panel frontal para el alojamiento de los mandos a distancia de los servicios agua, gas, vacío, electricidad, etc.

Cuerpo interior

- Estratificado compacto de resinas polimerizadas de 5mm de espesor tipo F1 para aplicaciones generales (ácidos y disolventes en concentraciones y temperaturas medias).
- Polipropileno (para ambientes de agresividad química elevada).
- Toplab vertical: resinas termo endurecidas fabricadas a alta presión en placas de 6mm de espesor (Productos químicos y disolventes concentrados). Laminado compacto decorativo de alta presión.
- Sistema de recogida de condensados a circuito exterior.
- Sistema de seguridad anti explosión.

Superficie de trabajo

- Superficie de trabajo en placa de gres monolítico vitrificado con reborde anti vertido perimetral.
- Resistencia excepcional a todos los agentes químicos.
- Conforme a las normas internacionales: UNI EN 106, 99, 100, 101, DIN 51065, DIN 12916 y DIN 12915.
- Pileta para desagüe incorporada.

Módulo de aspiración

- Módulo de aspiración de gases construido con carcasa y turbina de polipropileno.
- Protección IP55 1500rpm, 0,5CV y 2300m3/h de caudal (según modelos).
- Anemómetro para control de velocidad de aspiración.

Instalaciones

- 2 bases tipo schuko, magnetotérmico y diferencial.
- Iluminación interior con lámpara estanca de LED.
- Servicio de agua con mando a distancia.
- Servicio de gas con mando a distancia.

- Sin armarios inferiores, para trabajo sentado o de pie.

Unidad de control:

- Control por microprocesador con pantalla digital alfanumérica por membrana.
- Parámetros indicativos y control de funciones.
- Indicador digital de la velocidad de aspiración.
- Regulador de la velocidad de aspiración.
- Visualización de parámetros de velocidad.
- Encendido y apagado del motor de extracción.
- Encendido y apagado de la iluminación LED.
- Alarma óptica y acústica por velocidad de aire insuficiente.
- Alarma óptica y acústica por exceso de temperatura.
- Alarma óptica y acústica por fallo del motor extractor.
- Alarma por ventana guillotina en posición incorrecta.
- Temperatura interior.
- Fecha y hora.
- Ventana guillotina
- Ventana frontal de doble hoja de vidrio de seguridad con apertura vertical y horizontal, alojadas en marco metálico con guías correderas.
- Apertura de la ventana según norma UNE EN 14175.
- Sistema de seguridad anticaída.

Las dimensiones de cada armario de seguridad quedarán reflejadas en el capítulo de mediciones.

1.5.6.-Armarios combinados inflamables y ácidos y bases

- Certificación CE
- Conforme a normas EN-14470-1, EN-14727, EN-61010-1 y PPP52125A.
- Armario en acero 10/10mm recubierto de epoxi.
- Interior resistente a productos corrosivos.
- Llave con cilindro de seguridad extraíble.
- Zona para inflamables tipo 90:
 - Con cubeta interior.
 - Cierre automático por temperatura superior a 50°C.
 - Cierre automático en caso de fuego.
- Zona para productos químicos, ácidos y bases:
 - Con 2 estantes y cubeta inferior.
 - Con sistema de aspiración y filtración en la zona de productos químicos ácidos y bases.
- Dimensiones exteriores: según capítulo mediciones.
- Interior zona inferior inflamables: según capítulo mediciones).
- Interior zona superior ácidos/bases: según capítulo mediciones
- Capacidad: según capítulo mediciones
- Carga máxima por estante: 80/100Kg.

2. SISTEMAS DE SERVICIOS

Los sistemas de servicios en las mesas, salvo aquellos casos en los que se especifique algo diferente en las unidades de medición, constarán de los siguientes elementos para la incorporación de los diferentes servicios (bases eléctricas, datos, grifos, manorreductores, ...).

2.1 Repisas

Las repisas estarán construidas en aluminio extrusionado y protegidas con recubrimiento epoxídico. Se admitirán otros materiales siempre que cumplan las condiciones de ligereza, robustez, seguridad y protección a la corrosión y rayaduras. Y dispondrán de las siguientes características:

Pie de columnas de 150 x 300 mm.

Cartelas de aluminio inyectado regulables en altura milimétrica, no aceptándose regulaciones en altura por posiciones prefijadas, y con recubrimiento epoxídico.

Sistema para fijación de embarrado tanto horizontal, como vertical.

Ancho mínimo de las repisas 200 mm para mesas murales, y 280 mm para mesas centrales.

Base de las repisas en tablero de resina tipo Trespa Top lab base de 6 mm.

2.2 Canaletas eléctricas

Como norma general, las bases eléctricas y tomas de datos se deberán montar en canaletas eléctricas de PVC colocadas longitudinalmente en las mesas, bien bajo las repisas o bajo los armarios colgados cuando las mesas dispongan de estos elementos, bien sobre la propia poyata, cuando no haya elementos elevados que permitan su soporte.

Como norma general no se aceptarán sistemas que incluyan los elementos eléctricos y de datos en paneles frontales intercambiables o únicamente en columnas de servicios.

2.3 Servicios de fontanería y gases.

Los servicios de fontanería y gases (grifos y manorreductores) podrán ubicarse en la bajante de servicios vertical, o en una galería de fluidos por detrás de las canaletas eléctricas, cuando estas se monten elevadas, o bien directamente sobre la propia poyata. No se aceptarán aquellos sistemas que incluyan los elementos de fontanería y gases en paneles frontales intercambiables.

3. INSTALACIONES

3.1 Electricidad

Los materiales y trabajos serán realizados por instalador autorizado y siguiendo el REBT (reglamento electrotécnico de baja tensión)

La conexión de las bases eléctricas del mobiliario se hará partiendo de las líneas eléctricas existentes en el laboratorio mediante mangueras de cable adecuado que cumpla la

normativa (código de colores, cable libre de halógenos, sección, toma a tierra, tensión de aislamiento 0.6/1 kV).

Las tomas eléctricas a montar y conectar aparecerán en el apartado de mediciones. Serán de 16 Amperios.

Torretas eléctricas fabricadas en chapa de aluminio cubierto con plástico anticorrosivo Poliamida de 250-300 micras de grosor.

3.2. Fontanería

3.2.1 Instalación de agua fría, agua caliente sanitaria y desagües

Las conexiones de agua para las tomas montadas en el mobiliario se harán partiendo desde la preinstalación existente en el laboratorio. La instalación se realizará en la misma tubería que la existente y con la de sección adecuada, según normas, debiendo ser etiquetadas con el código de colores adecuado una vez terminada la instalación.

Para el ACS se hará una distribución en anillo en el falso techo del laboratorio, para impulsión y circuito de retorno. Los ramales a los puntos de consumo, serán de la mínima longitud posible. SE PRESENTARÁ UN PLANO POR LABORATORIO con la propuesta de diseño desde la entrada hasta los puntos terminales.

Las conexiones de los desagües montados en el mobiliario se llevarán hasta las tuberías preinstaladas en el laboratorio, normalmente ubicadas en el falso techo de la planta inferior, a través de los taladros existentes en la placa del laboratorio, con el diámetro adecuado y con arreglo a las normas existentes. En red de saneamiento, se instalarán sifones y demás elementos necesarios en la cantidad adecuada para asegurar un correcto funcionamiento del sistema.

Los desagües de equipos que pudieran hacerse a alta temperatura (lavavajillas, autoclaves) se realizarán con tubería metálica y depósito de enfriamiento.

3.2.2 Piletas

Pileta de polipropileno de 30 x 15 cm, y 25 cm de profundidad, colocación en galería de servicios de mesas, encastradas sobre el tablero de trabajo o en estructura técnica de servicios, con desagüe roscado. Y sifón para olores.

3.2.3 Duchas de emergencia y lavaojos

Rociador ducha y recogedor de lavaojos en plástico ABS anticorrosivo de color amarillo de alta visibilidad, deberán permitir el paso de un gran caudal de agua a baja presión para evitar daños oculares. Incorporará rotulación de señalización

3.2.4 Grifería para gases

Fabricación en latón de primera calidad, tipo OT-58 homologado según norma DIN 30 661. Recubrimiento plástico anticorrosivo (Epoxy-poliéster) en color gris, de resistencia máxima. Según ASTM-B117. Colores de collarines y mandos de grifería según norma DIN-12920. Válvula de seguridad según Norma DIN-3537. Porta-gomas según Norma DIN-12898. Cierre de latón con guarnición de teflón hasta 10 bar.

3.2.5 Reguladores de presión para gases

Regulador para gases especiales de laboratorio, con entrada posterior y salida inferior. Construido con cuerpo de latón y membrana en acero inox. Cierre de teflón, con juntas de Vitón. Conexión de salida mediante tubo de Nylon de 8 x 6 mm. Conexión de entrada en tubo de acero inox de 8 mm. calidad AISI 316. Presión de entrada: 12 Bar. Presión de salida: entre 0 y 8 Bar. Caudal 50 NI/min. Deberán incorporar llave de corte independiente de la manilla de regulación presión.

4. OTROS ELEMENTOS E INSTALACIONES DE LABORATORIO

Cada uno de los laboratorios definidos en este pliego de condiciones, se completarán con elementos auxiliares que son necesarios, como pueden ser: escurre matraces, embarrados para mesa o vitrinas de gases, estanterías metálicas, parrillas, etc.

Estos elementos auxiliares serán detallados en el proyecto para tenerlos en cuenta en la valoración.

En la oferta se incluirá, aunque no se refleje explícitamente en la descripción de equipamiento, las siguientes instalaciones:

1. Conducción de gas natural desde la toma ubicada a la entrada del laboratorio hasta los distintos puntos de grifos o manorreductores.
2. Conducción de agua fría y caliente desde la toma ubicada a la entrada del laboratorio hasta los distintos puntos de grifos, así como su retorno. Esta instalación deberá estar perfectamente marcada y aislada, según especificaciones del CTE y RITE.

5. COMPROMISO DE APROVISIONAMIENTO.

La empresa adjudicataria del contrato adquiere el compromiso de suministrar a la Universidad Pública de Navarra, en el caso de que sea necesario, y por un plazo mínimo de los tres años siguientes contados desde la ejecución del correspondiente contrato, un mobiliario de idénticas características al entregado.

La exigencia de este compromiso tiene como finalidad que la Universidad, si es necesario pueda adquirir más mobiliario manteniendo la uniformidad del mismo.

Estos posibles suministros adicionales se canalizarán a través del procedimiento contractual establecido en el artículo 75.1, letra e), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, o a través del procedimiento contractual que proceda a tenor de lo dispuesto en esta Ley Contractual.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Para los licitadores que lo deseen, se podrán visitar los espacios que albergarán el mobiliario de los laboratorios el **día 1 de octubre (miércoles) de 2025 a las 13:00 horas.**

La cita será en la entrada del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Durante la visita, se podrán aclarar las dudas que pudiesen surgir.

La documentación del contrato estará disponible en el Portal de Contratación y en la Sede Electrónica de la Universidad.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo.
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la **“Contratación del suministro e instalación del mobiliario de los laboratorios del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra”** (ABR0029/2025)

DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....
(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II – Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la **“Contratación del suministro e instalación del mobiliario de los laboratorios del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra”** (ABR0029/2025), sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

OFERTA ECONÓMICA	Base Imponible	21% IVA	Total
Suministro e instalación del mobiliario de los laboratorios del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra. Importe máx. de licitación 412.500 € IVA excluido			

AÑOS DE GARANTÍA ADICIONAL	Años adicionales
Años completos de garantía adicional sobre los 3 años obligatorios.	

CRITERIOS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (marque con una X lo que proceda)	SÍ	NO
Compromiso con el Medio Ambiente mediante certificación de un sistema de gestión ambiental EMAS o equivalente.		
Compromiso con el Medio Ambiente mediante certificación de un sistema de gestión ambiental ISO 14001 o equivalente.		
Fabricación sostenible mediante Certificado de Ecodiseño: ISO 14006 o equivalente.		
Certificación de Cadena de Custodia FSC		

CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL (marque con una X lo que proceda)	SÍ	NO
Compromiso de subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción para realizar el transporte y el almacenamiento de los materiales suministrados.		

CRITERIOS TÉCNICOS (marque con una X lo que proceda)	SÍ	NO
Certificación SEFA 8M o equivalente, de calidad y seguridad, en la fabricación de mobiliario de laboratorio.		
Certificación SEFA 8W o equivalente de resistencia química, integridad estructural y durabilidad a largo plazo, en la fabricación de mobiliario de laboratorio.		

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Dicha acreditación será común tanto para cada uno de los lotes individuales como para el lote combinado.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o por alguno de los medios establecidos en las letras b y c del artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la empresa adjudicataria que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

D) Certificados de los criterios de carácter medioambiental y técnicos que se hayan marcado positivamente en el Anexo II del pliego.

Podrá ser causa de exclusión no aportarlos.

E) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplimiento Plan Igualdad y Discapacidad.

1.- La empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Estas certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación exigida en la letra f) del artículo 22.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- Certificación que acredite que el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, en el caso de empresa de 50 o más trabajadores.
- Certificación que acredite la existencia de un plan de igualdad inscrito en el Registro correspondiente, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores.

2.- En el caso de empresas extranjeras, se les exigirá que aporten los certificados o documentación expedida por la autoridad competente acreditativa de que no tiene deudas con el erario público ni en materia de impuestos ni respecto a sus trabajadores, de conformidad con lo que establezca la normativa del país de su domicilio social.

Asimismo, en cuanto al plan de igualdad y empleados con discapacidad, se estará a lo que disponga la normativa del país de su domicilio social.

A estos efectos, se les exigirá que aporten el certificado que corresponda expedido por la autoridad competente de este último extremo y de que no están incursas en la prohibición de contratar.

F) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo IV).

ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0029/2025

Contrato: ***“Contratación del suministro e instalación del mobiliario de los laboratorios del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pública de Navarra”***

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

DECLARA:

Primero. Estar informada/o de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en su párrafo primero dice «Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar no solo cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 prorrogado para 2024, establece que «el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado primero de esta declaración, que pueda afectar a su participación en este procedimiento.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento de sus superiores, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado electrónicamente